



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veinte (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00976-00.

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, el Juzgado ordena:

- 1.** Tener en cuenta en su debida oportunidad que el demandado Conjunto Residencial Bosa Nueva Etapa I, se notificó de forma personal, por intermedio de su representante legal, y dentro del término concedido contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.
- 2.** Correr traslado por secretaría de las excepciones formuladas por la parte demandada, conforme lo prevé el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.
- 3.** Reconocer personería a la abogada Paola Andrea Rodríguez Cleves como apoderada judicial del extremo demandado Conjunto Residencial Bosa Nueva Etapa I, en los términos y para los fines del poder conferido (folio 114).
- 4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 18 Hoy 27 de abril de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7cb5911dfc6fa924fc52f396769a2333c2b54ebb59f4a70
ea3ce95e058c36dae**

Documento generado en 20/04/2021 05:53:56 PM

Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Fir
maElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**